

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 26 de julio de 2017.

No. 59

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/RFLEY/0353/2017 V P.E., mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado.

Pág. 3754

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0356/2017 V P.E., mediante el cual se crea la Mesa Técnica sobre Derechos de los Pueblos Originarios (Pueblos Indígenas) que dependerá de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Honorable Congreso del Estado.

Pág. 3758

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0361/2017 VI P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el 19 de julio del año 2017 el Sexto Período Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3760

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0363/2017 VI P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el 19 de julio del año 2017 el Sexto Período Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3761

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SH/LPE/073/2017 relativa a la adquisición de calzado escolar y deportivo solicitado por el fideicomiso "Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen"

Pág. 3763

-0-

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

ACUERDOS de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios números SEYD-SUP004/2017, SEYD-SUP011/2017, SEYD-SUP012/2017, SEYD-SUP026/2017, SEYD-SUP027/2017, SEYD-SUP028/2017, SEYD-SUP029/2017, SEYD-SUP031/2017, SEYD-SUP032/2017, SEYD-SUP033/2017, SEYD-SUP034/2017, SEYD-SUP036/2017, SEYD-SUP037/2017, SEYD-SUP038/2017, SEYD-SUP039/2017 y SEYD-SUP040/2017.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° JMAS-2017-061-SER-RP-P relativa a la contratación del Servicio Integral de Recuperación de Cartera Vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 3764

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-12-2017 relativa a la adquisición de despensas para el banco de alimentos, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 3765

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-13-2017 relativa a la prestación del servicio integral de asesoría, acompañamiento, orientación y suministro de fórmula alimenticia para la infancia y adolescencia, para el Programa de Prevención Social de la Violencia contra la Desnutrición y Obesidad denominado "Armando Niños Sanos", solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios.

Pág. 3766

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMU-2017-FISE17-A-0001-015 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación de la red de distribución eléctrica en la localidad de Guacayvo.

Pág. 3767

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3768 a la Pág. 3779

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0353/2017 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 130, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 130. ...

I a V. ...

VI. Elaborar y publicar la Gaceta Parlamentaria, en los términos **que señale el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.**

VII a XIX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman la denominación del Título Sexto y del Capítulo Único y se adiciona al Título Sexto el Capítulo Segundo denominado "De la Gaceta Parlamentaria", así como los artículos 143 a 149, todos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO SEXTO
DE LA INFORMACIÓN LEGISLATIVA
CAPÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO 140. a 142. ...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULO 143. La Gaceta Parlamentaria es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva que tiene como propósito ordenar y difundir previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente.

ARTÍCULO 144. Corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos elaborar, publicar y actualizar la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo que solicite la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 145. La publicación de la Gaceta Parlamentaria se realizará a través del portal oficial de internet del Congreso del Estado, el cual deberá actualizarse por cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente que se realice.

ARTÍCULO 146. Serán publicados en la Gaceta Parlamentaria, el día previo a la celebración de la Sesión en la que habrán de desahogarse:

- I. El proyecto de orden del día de las Sesiones del Pleno y de la Diputación Permanente.
- II. El acta de la Sesión anterior.
- III. La Correspondencia, que contendrá entre otros, comunicaciones y demás documentación enviada y recibida, relativa a las atribuciones y actividades del Congreso.
- IV. El turno a Comisiones de las iniciativas y demás documentos relacionados con las actividades de dichos cuerpos colegiados.

- V. Los dictámenes y votos particulares que sobre los mismos se presenten, así como los informes o cualquier documento elaborado y que deban presentar las comisiones y los comités del Congreso.
- VI. El contenido íntegro de las iniciativas.
- VII. Los demás documentos que la Mesa Directiva considere necesario hacerlos del conocimiento general.

En caso de que no se cuente con información completa respecto de los asuntos o documentos que habrán de abordarse en la próxima Sesión, deberá incluirse una leyenda fundamentada y motivada señalando las razones por las que no se publica determinado dato.

ARTÍCULO 147. Los asuntos y documentos que se hayan hecho del conocimiento general por haber sido debidamente publicados en la Gaceta Parlamentaria permiten, previo consentimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, obviar o resumir su lectura en la Sesión correspondiente.

ARTÍCULO 148. Deberá generarse una Gaceta Parlamentaria por cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente que se celebre durante la Legislatura, con los siguientes requisitos de identificación:

- I. Número de la legislatura.
- II. Duración de la legislatura. (del año ____ al año ____).
- III. Año legislativo que corresponda. (Primer año, Segundo año, Tercer año).
- IV. Periodo de Sesión en curso. (Ordinario o extraordinario).
- V. Fecha de inicio del período de sesiones. (día/mes/año)
- VI. Fecha de término del período de sesiones. (día/mes/año)
- VII. Fundamento legal que obliga a la publicación de la Gaceta Parlamentaria.

VIII. Número consecutivo del ejemplar de la Gaceta Parlamentaria.

IX. Fecha en que se emite la Gaceta Parlamentaria.

ARTÍCULO 149. Las Gacetas Parlamentarias que se generen durante la Legislatura deberán conservarse disponibles en el portal oficial de internet del Congreso con los datos de identificación a que se refiere el artículo anterior, por lo menos durante tres legislaturas posteriores a su emisión.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0356/2017 V P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica sobre Derechos de los Pueblos Originarios (Pueblos Indígenas), para analizar el marco normativo de la Entidad, con el objetivo de realizar una armonización legislativa con enfoque de Derechos Humanos que permita incorporar a las disposiciones jurídicas estatales y municipales los estándares internacionales en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Técnica dependerá de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Congreso del Estado, que será la encargada de coordinar los trabajos correspondientes.

Para su integración se deberá prever la participación de al menos una persona del Poder Ejecutivo y otra del Poder Judicial, ambos del Estado; de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; de los Grupos Parlamentarios y representaciones de los partidos políticos que convergen en el Congreso del Estado; mujeres y hombres que formen parte de las comunidades de los Pueblos Originarios (Pueblos Indígenas); instituciones académicas de nivel superior y organizaciones de la sociedad civil conocedoras en derechos de los pueblos y comunidades indígenas (Pueblos Originarios) o en Derechos Humanos.

Podrá invitarse a participar a cualquier otra persona o institución que posea experiencia o conocimientos en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica se constituye de manera permanente y sesionará con la periodicidad que ameriten sus trabajos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos que se obtengan de los trabajos realizados por la Mesa Técnica, serán puestos a disposición de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Congreso del Estado, a efecto de que los analice y determine lo conducente.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, las reuniones de trabajo realizadas por la Mesa Técnica, así como los documentos generados por la misma, deberán ser debida y oportunamente publicitados.

Lo anterior también deberá realizarse en los idiomas de dichos Pueblos, en español, de manera oral y escrita, además de hacer uso de un lenguaje ciudadanizado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPEX/0361/2017 VI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0363/2017 VI P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEXTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, diecinueve de julio del año dos mil diecisiete, el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/073/2017 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/073/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR Y DEPORTIVO, SOLICITADO POR EL FIDEICOMISO "FONDO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN", Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	7,000 PARES	CALZADO ESCOLAR
DOS	7,000 PARES	CALZADO DEPORTIVO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE JULIO AL 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2017, EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	02 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2017 SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS, DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. EL NÚMERO DE POBLACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO FIDEICOMISO, POR LO QUE A LOS LICITANTES GANADORES SE LES NOTIFICARÁ LAS POBLACIONES QUE SE INCORPOREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO-A DE LAS BASES RECTORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JULIO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
JMAS-2017-061-SER-RP-P**

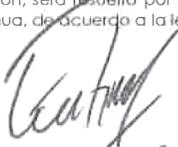


La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33, 36, 51 y 52 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública, para la contratación del Servicio Integral de Recuperación de Cartera Vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

LICITACIÓN No. JMAS-2017-061-SER-RP-P, Contratación del Servicio Integral de Recuperación de Cartera Vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua				
Costo de las bases (\$) I.V.A. Incluido	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Vigencia del contrato.	
1,500.00	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 04 de agosto del 2017.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales ubicada en Planta Filtros, en calle 46 y Revilla s/n, col. Cuarteles de esta ciudad a las 10:00 horas, del día 10 de agosto del 2017.	A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2017.	
Partidas	Descripción		Importe mínimo	Importe máximo
1	Servicio Integral de Recuperación de Cartera Vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en Zona Oriente de la ciudad de Chihuahua		\$ 100,000.00	\$ 50,000,000.00
2	Servicio Integral de Recuperación de Cartera Vencida de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en Zona Poniente de la ciudad de Chihuahua		\$ 100,000.00	\$ 50,000,000.00

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las cuales están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46° y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, a partir de 26 de julio del 2017 hasta el 03 de agosto del 2017 y el 04 de agosto de 9:00 a 10:00 horas. El pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Avenida M. Ocampo No. 1604, colonia centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.
Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, y teniendo en cuenta el importe por las mismas no será reembolsable. Las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago los días hábiles a partir de la publicación hasta el 04 de agosto del 2017 a las 10:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Planta Filtros, calle 46 y Revilla s/n colonia Cuarteles.
- II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.
- III. Condiciones de pago:
Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.
Pago: el pago se efectuara por la convocante a los 30 días naturales siguientes a la presentación de las correspondientes facturas que acrediten la cantidad recuperada por el porcentaje de comisión y reúnan los requisitos fiscales aplicables.
- IV. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el proceso licitatorio, además de los solicitados en las bases de licitación:
 1. Existencia legal:
 - a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
 - b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
 2. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 4. Balance General donde acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Son un millón de pesos 00/100 M.N.)
 5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- VI. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- VII. El Comité se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- VIII. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 26 de Julio del 2017


**ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-12-2017.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-12-2017**, referente a la Adquisición de Despensas para el Banco de Alimentos, solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
CA-OM-12-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	Del 26 de Julio de 2017 Al 02 de Agosto de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora;	04 de Agosto de 2017 10:00 horas.	09 de Agosto de 2017. 10:00 horas.	
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.			
	\$500,000.00(Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes.			
LA DESPENSA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES ALIMENTOS:					
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Harina de trigo blanqueada (empaquete de origen con gramaje)	1 kg.	1	Jugo Néctar (tetrapack sabores manzana, durazno guayaba y mango)	1 litro	1
Cereal hojuelas de maíz (empaquetada en bolsa)	250 gr.	1	Salsa de Tomate (envase tetrapack)	210 gr.	1
Sal (empaquetada en bolsa)	1 kg.	1	Aceite de maíz (envase Botella de Plástico)	500 ml.	1
Arroz (empaquete de origen con gramaje)	500 gr.	1	Galletas Mariás (paquete)	170 gr.	1
Chocolate en polvo (empaquete de bolsa)	100gr.	1	Pasta de Sopa de harina de trigo (paquete)	100 gr.	1
Atún (lata)	140 gr.	1	Papel higiénico (rollo)	500 h.	1

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 6.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes, No se otorgará anticipo.
- 7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 13.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a de 26 Julio de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2017.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33, 35, 37 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2017**, referente a la Prestación del Servicio integral de asesoría, acompañamiento, orientación y suministro de fórmula alimenticia para la infancia y la adolescencia, para el programa de prevención social de la violencia contra la desnutrición y obesidad, denominado "Armando Niños Sanos", solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-13-2017	\$2,264.70 M.N. No reembolsables.	Del 26 de Julio de 2017 al 02 de Agosto de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora;	04 de Agosto de 2017 13:00 horas.	09 de Agosto de 2017. 13:00 horas.
Número de Partida Única	Capital Contable mínimo requerido.		Condiciones de Pago.	
	\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)		El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a la Prestación del Servicio, una vez amortizado el Anticipo.	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR				
Servicio de asesoría, acompañamiento, orientación y suministro de formula alimenticia para la infancia y adolescencia, para la prevención social de la violencia contra la desnutrición y obesidad "armando niños sanos", a través de un programa integral consistente en el suministro de bebida nutritiva a base de cereales, fortificada con vitaminas y minerales, compuesto de mezclas de sémola de maíz, harina de soya, harina de avena, harina de arroz, malto dextrina, leche descremada de polvo, sacarosa, cocoa, saborizantes artificiales, color caramelo, inulina, enriquecido con vitaminas y minerales, sucralosa, goma xantana, silicato de calcio.				

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Programación y lugar de la ejecución de los Servicios: Según Bases.
- 6.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 días posteriores a las entregas de los bienes, se otorgara anticipo, determinado en las Bases de Licitación.
- 7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- La modalidad del contrato será la de contrato abierto de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 13.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a de 26 Julio de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE URIQUE, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0001 DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMU-2017-FISE17-A-0001-015	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE GUACAYVO MUNICIPIO DE URIQUE	1 277 KMS. LINEA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 2F-2H (2H ACSR 1/0) 1H AG 5/16. 0.490 KMS DE RED DE DISTRIBUCIÓN (SECUNDARIO) CABLE MULTIPLE 2+1 CAL 1/0-2	04 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 15:00 HORAS	29 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	31 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	07 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	DEL 14 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE URIQUE, A PARTIR DEL 26 DE JULIO DE 2017 Y HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE GUACAYVO, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE. CITA EN DOMICILIO CONOCIDO S/N/ COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE URIQUE, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



PROFRA. MARTINA EDITH DOMÍNGUEZ TEPEYAC
PRESIDENTE MUNICIPAL

URIQUE, MPIO. DE URIQUE, CHIH. A 26 DE JULIO DEL 2017.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 540/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION
AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HECTOR JARAMILLO VILLA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS
SE DICHO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado HECTOR JARAMILLO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecisiete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA, LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-67-46.93 HECTAREAS (DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE ÁREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2: Mide 174.256 (ciento setenta y cuatro punto doscientos cincuenta y seis) metros y colinda con el señor JAVIER FIERRO OLOÑO.

DEL PUNTO 2 AL 3: Mide 159.652 (ciento cincuenta y nueve punto seiscientos cincuenta y dos) metros y colinda con RAMON DURAN URBINA.

DEL PUNTO 3 AL 4: Mide 169.441 (ciento sesenta y nueve punto cuatrocientos cuarenta y un) metros colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.

DEL PUNTO 4 AL 5: Mide 85.635 (ochenta y cinco punto seiscientos treinta y cinco) metros y colinda con HECTOR JARAMILLO SAGARNAGA.

DEL PUNTO 5 AL 1: Mide 66.697 (sesenta y seis punto seiscientos noventa y siete) metros y colinda con JAVIER FIERRO OLOÑO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Lerdo de Tejada número 708 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado EDGAR A. CHAVEZ LICON, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL


LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



HECTOR JARAMILLO VILLA

1656-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1722/15, relativo al juicio DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO CHAVARRIA MATA, en contra de
SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISIE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada MELISSA OROZCO ALVAREZ, representante de la parte actora, recibido el día quince de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero y/o domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la demandada SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA
CORRAL DIAZ, Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión
del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS
AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME
ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2017

EL SECRETARIO



LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.

SUHAIL MIREYA BUSTAMANTE PEREZ

1687-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA
PRESENTE.

En el expediente número H 962/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EDGAR OMAR REED SOTO, en contra de REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- Por presentado el ciudadano licenciado EFREN ROBERTO ROMO CHACON, con su escrito recibido el día dos de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la demandada REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, emplácese a dicha persona en los términos del auto de radicación de fecha primero de diciembre de dos mil once, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. -DOY FE.--- DOS FIRMAS ILEGIBLES-- -- AUTO INSERTO -- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano EDGAR OMAR REED SOTO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta de noviembre; como lo solicita, se le tiene demandando en la Via de Divorcio Contencioso, a la ciudadana REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA, quien tenía su domicilio en la Avenida Zaragoza y boquilla numero 2390 del barrio de la Presa de esta Ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda.- Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. -- - Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar.- -- De igual forma, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. - Asimismo, téngasele ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en el capítulo respectivo, mismas que se proveerán en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.- Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el despacho que se ubica en la Avenida Agustín Melgar número 609 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las ciudadanas Licenciadas OFELIA ROMO VEGA y/o MIRNA GISELA PEREZ MALDONADO, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al ciudadano licenciado EFREN ROBERTO ROMO CHACON, quien cuenta con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; por lo que dese vista a la parte contraria con dicha autorización a fin de que dentro del término de tres días realice las manifestaciones que a su interés legal convenga.- -- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 65, 66, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.



REYNA ESTHERCITA SANDOVAL GARCIA

1683-57-59-61

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL RAYO PONCE BACA
PRESENTE.-

En el expediente número 679/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER ANGEL PALOMINO PEREZ Y MARIA DE JESUS COBOS VALDEZ, en contra de MA. DEL RAYO PONCE BACA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Se tramitó la vía ordinaria civil, promovida por JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ, en contra de MARÍA DEL RAYO PONCE BACA. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos de su acción y parcialmente sus pretensiones, en tanto que la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia: -----

TERCERO.- Se decreta la rescisión del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, que con fecha primero de julio del dos mil once, celebraron por una parte JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ, en su carácter de parte vendedora y por la otra de MARÍA DEL RAYO PONCE BACA, en su calidad de parte compradora, respecto del bien inmueble descrito en el primer resultado de la presente resolución. -----

CUARTO.- Como efecto inherente a ésta declaración, se condena a MARÍA DEL RAYO PONCE BACA, al pago de la cantidad de \$540,118.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así como al pago de intereses moratorios derivados de tal incumplimiento, a razón de una tasa del 4% (cuatro por ciento) mensual, calculados a partir del día dieciséis de diciembre del dos mil once, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato fundatorio de la acción; y finalmente al pago de los gastos y costas que se hubieren originado de la tramitación del

presente juicio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2001 del Código Civil, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

CUARTO.- Como secuela de lo anterior y en atención a la parte considerativa de esta sentencia, se condenó a **JAVIER ÁNGEL PALOMINO PÉREZ y MARÍA DE JESÚS COBOS VALDEZ**, a restituir a **MARÍA DEL RAYO PONCE BACA**, la cantidad de **\$558,726.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, entregada por esta última previo a la firma del contrato; así como la cantidad que resultante de la sumatoria de los abonos entregados por la demandada, que asciende a **\$256,608.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; más el pago de los intereses legales en primer término respecto de los **\$558,726.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a partir del primero de julio del dos mil once, fecha en que se le expidió el recibo de pago correspondiente, de acuerdo con el inciso a) de la cláusula primera del contrato; y en segundo lugar respecto de las cantidades que se pagaron entre la fecha de firma del contrato y el día de en que se verificó el último pago hecho por la demandada, mismos que serán computados a partir de esta última fecha. En el entendido de que lo antes dispuesto, se verificará mediante compensación en ejecución de sentencia; lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago del impuesto IDE requerido por la parte actora, en virtud de los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia. -----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, POR LO QUE TURNENSE LOS AUTOS A LA OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y MINISTROS EJECUTORES

PARA ELLO, EN LA INTELIGENCIA QUE A LA PARTE DEMANDADA DICHA NOTIFICACIÓN SURTIRA EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C) Y 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. -----

----- **NOTIFIQUESE.** -----
Así, lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

AIDA CARRERA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

En el expediente número 1358/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO RIVERA DURAN, en contra de AIDA CARRERA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- V i s t o para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por Ricardo Rivera Durán, en contra de Aida Carrera Sánchez, y el Encargado del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad a que se refiere el expediente número 1358/2012 y:-----

- RESULTANDO -

CONSIDERANDO

--- Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:-----
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil.
SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se excepcionó, en consecuencia:-----
TERCERO.- Se declara que Ricardo Rivera Durán, se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble materia de este juicio por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble que se ubica en la Avenida Insurgentes con número 5239 identificado con la fracción del lote 03 de la manzana "B" del Fraccionamiento El Triangulo, Partido "La Fuente" de esta Ciudad, y se encuentra en una distancia de 29.75 metros al poniente de la calle Lago Manitoba en la manzana "B" del Fraccionamiento "El Triangulo", con los siguientes datos de:-----

Lado	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2'	NW 85°32' 00"	15.20 M.	Avenida Insurgentes
2-3	NE 04°28' 00"	26.41 M	Ricardo Rivera Duran
3-4	SE 89°44' 00"	15.26 M.	Fracción de lote 03
4-1	SW 04°28' 00"	27.62	LOTE 04 Propiedad particular.----- Inscripción metros

cuadrados, está conformado por dos predios dan un total de 410.626 metros cuadrados, el primero registrado bajo el número 194 folio 177 del libro 274 con una superficie de 339.87 metros cuadrados, y el otro registrado bajo el número 543 folio 83 del libro 1005 con una superficie de 70.756 metros cuadrados, ambas inscripciones de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre de Ricardo Rivera Duran, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación de las inscripciones 194 folio 177 del libro 274 con una superficie de 339.87 metros cuadrados, y el otro registrado bajo el número 543 folio 83 del libro 1005, con una superficie de 70.756 metros cuadrados, ambas inscripciones de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----
SEXTO.- Notifíquese a la demandada Aida Carrera Sánchez, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO
 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

AIDA CARRERA SANCHEZ

1686-57-59

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., Julio 03, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JOSE DAVILA VILLEGAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CARRETERA MINA FRISCO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 434.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 69.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINA FRISCO
- AL SUR MIDE: 72.50 MTS. Y LINDA CON JOSE DAVILA VILLEGAS
- AL ESTE MIDE: 06.80 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL OESTE MIDE: 06.00 MTS. Y LINDA CON JUAN CARRIZOSA

La solicitud quedó registrada con el número 121 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:00 horas del día 22 de Marzo de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. GISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
 SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE DAVILA VILLEGAS

1697-57-59

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE ARTURO SALCIDO RODRIGUEZ, con domicilio en Calle Pino s/n, Colonia la Estación, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncia de un terreno urbano ubicado en la Calle Pino y la Prolongación de la calle Victoria, en el Barrio la Estación, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE PINO
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	PROLONGACION DE LA CALLE VICTORIA
SUROESTE	3 AL 4	10.00 M	REBECA ELOISA ESTRADA SALAZAR
SUROESTE	4 AL 5	10.00 M	SERGIO GUARDADO SANCHEZ
NOROESTE	5 AL 1	20.00 M	RITA TREVIZO RIVERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1119 fojas 1080 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 12:19 horas del día 13 del mes de Julio del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 13 de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA
 JORGE ARTURO SALCIDO RODRIGUEZ

Hector Saul Borunda Medina

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA
 1698-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA

PRESENTE.-

En el expediente número 309/15, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, en contra de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO GALEANA**, existe una Sentencia que a sus puntos resolutive dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.------

----- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO SUMARIO CIVIL** promovido por **PABLO YEPSON NÚÑEZ**, en contra de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, tramitado bajo el número de expediente **309/2015** del índice de asuntos de este Tribunal, y;-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** no comparecieron a Juicio.-----

- - - **TERCERO.-** Se condena al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, para que realice la cancelación de la inscripción del Régimen de Patrimonio Familiar sobre el bien inmueble inscrito bajo el número 44 (cuarenta y cuatro), folio 44 (cuarenta y cuatro) del Libro 695 (seiscientos noventa y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana; a nombre de **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES**; el cual fue inscrito como patrimonio familiar, el veintidós de enero del año dos mil quince.--

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución *gírese* atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana a fin de que se sirva llevar a cabo lo ordenado en la presente resolución.-----

- - - **QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a **BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES** por medio de edictos, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 504 en relación con el 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, por medio de cedula en virtud de su rebeldía.-----

----- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**-----

- - - Así lo resolvió y firma el Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----
RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,

A 5 DE JULIO DEL 2017.



SECRETARIO
RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1007/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ANGEL CANO AVILA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y a los demandados, se le declaró la rebeldía procesal. -----

TERCERO.- Se declara que se ha consumado a favor de **JOSE ANGEL CANO AVILA**, la prescripción positiva del lote de terreno número 106, manzana 1, del Fraccionamiento Villas Rincón del Sol, de esta Ciudad, con superficie de 300.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 30.00 metros y colinda con lote 107; 2 al 3 10.00 metros con lote 5; 3 al 4 30.00 metros con lote 105; 4 al 1 10.00 metros con vialidad existente, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 94, a folios 94, Libro 4524, de la sección primera. -----

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, la cual servirá de título de propiedad al poseedor. -----

SEXTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de amplia circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y por medio de **CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el **Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN**

MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 51, CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA 1690-57-59

**-0-
EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:
Se hace saber que en el expediente número **391/2013**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la **LICENCIADA MARISELA QUIÑONES HERNANDEZ Y/O EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ**, apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAJADORES (INFONAVIT), en contra de **RIGOBERTO GONZALEZ**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
FINCA URBANA ubicada en: **CALLE DESIERTO DE NAMIBIA, NUMERO 1713, LOTE 8, MANZANA 23, EN EL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE ETAPA 2; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 38, FOLIO 41, LIBRO 4207 DE LA SECCIÓN PRIMERA** del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE: \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

RIGOBERTO GONZALEZ 1720-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **23/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ERICKA MARCELA FLORES AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año a las once horas con un minutos, por FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Casa en Condominio**, ubicada en la **Calle Ignacio Dávila, numero 2534 Interior 11, del Condominio Misiones del Portal, en esta Ciudad**, inscrita bajo el número **38** a folio **39** del Libro **5301** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con **superficie de 60.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2** mide 4.00 metros y colinda con Calle Ignacio Dávila; Al **2-3** mide 15.00 metros y colinda con Casa 12, muro común de por medio; Al **3-4** mide 4.00 metros y colinda con Lotes de las casas 12 y 13 del condominio 9; Al **4-1** mide 15.00 metros y colinda con Lote de la casa 10, pasillo de acceso común de por medio.- Siendo postura legal la cantidad de **\$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la **LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

ERICKA MARCELA FLORES AGUIRRE

-0-

1693-59-61

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **104/08**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ALBERTO ACOSTA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del presente año a las doce horas con treinta y cinco minutos, por ADÁN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se señala fecha para proceder a sacar a remate el inmueble dado en garantía en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Finca Urbana**, ubicada en la **Calle Valle de las Torres, numero 8617, Lote 29, manzana 4, del Fraccionamiento Valle del Bravo, III Etapa, en esta Ciudad**, inscrita bajo el número **101** a folio **108** del Libro **2868** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con **superficie de 120.0100 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 FRENTE** mide 5.60 metros y colinda con Calle Valle de las Torres; Al **2-3 DERECHO** mide 21.43 metros y colinda con Lote 10; Al **3-4 FONDO** mide 5.60 metros y colinda con Propiedad Privada; Al **4-1 IZQUIERDO** mide 21.43 metros y colinda con Lote 28.- Siendo postura legal la cantidad de **\$218,854.84 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$328,282.26 (TRESIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria Proyectista del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, la **LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS**, Encargada del Despacho de la Secretaría de Acuerdos por Ministerio De Ley, de acuerdo al artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

JUAN ALBERTO ACOSTA ARREOLA

-0-

1712-59-61

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ISIDRO BURROLA ALMANZA.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2017, RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO EN CONTRA DE ISIDRO BURROLA ALMANZA, SE DICTARON DIVERSOS AUTOS QUE A LA LETRA SEÑALAN: -----
"SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito, recibido en este Juzgado el día veintiuno del mes y año en curso, signado por el Licenciado JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, como lo solicita y tomando en consideración lo establecido por el artículo 138, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que del contrato base de la acción, propiamente de la cláusula vigésima segunda, se pone de manifiesto que las partes designaron domicilio convencional, siendo el caso que de la constancia actuarial de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete se advierte que el domicilio no corresponde al de la parte demandada, emplácese a Isidro Burrola Almanza por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los términos ordenados en el auto de radicación, en el entendido de que las copias simples de Ley, selladas y cotejadas, con las que habrá de correrse traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Expídanse los referidos edictos con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

----- AUTO INSERTO -----

"SE ADMITE DEMANDA"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, signado por JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, desisténdose de la prestación expuesta en el inciso a) del escrito inicial de demanda; en consecuencia, se le tiene promoviendo demanda en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción especial de desocupación de inmueble por falta de pago de rentas, contra ISIDRO BURROLA ALMANZA, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle Ortiz de Campos número 3100 (tres mil cien), fraccionamiento San Felipe, de esta ciudad, reclamándole las prestaciones aludidas en su escrito de cuenta.

Con fundamento en los artículos 239 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se requiera a los demandados para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, le prevenga para que dentro de sesenta días desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa; asimismo, se emplace a los demandados en el domicilio señalado para tal efecto, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, debiendo ser éstas, a las que se refiere el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, de conformidad con los artículos 251, 252 del Código Adjetivo en cita.

En el acto de la diligencia, con fundamento en el numeral 377 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar la cantidad de \$183,500.00 (ciento ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de mensualidades vencidas, bienes que en su caso, se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 517, 520, 521, 531, 532 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable.

En caso de embargarse bienes inmuebles, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 528 del Código Adjetivo en consulta.

Asimismo, se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar que para tal efecto se señale, así como que en caso de interponer reconvención deberá ceñirse a lo establecido por el numeral 250 del citado ordenamiento procesal.

Se apercibe a las partes que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada se les impondrá multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo en atención a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Procedimientos Civiles, y se les hace de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas sin formalidad alguna a quienes estén presentes o hayan debido concurrir al acto, de acuerdo con los artículos 102 y 130 del Código Procesal invocado.

Se informa a las partes la posibilidad de optar por acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en calle Melchor Ocampo número 119 (ciento diecinueve) de la Colonia Barrio de San Pedro, tercer piso del edificio sur, de esta ciudad, para solucionar su conflicto a través de los mecanismos que tal Instituto brinda, de conformidad con los artículos 1, 3, 30 fracción II, y demás aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

Asimismo, según lo establece el artículo 81, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se requiere a las partes para que en cualquier momento y hasta antes de dictar sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad u oposición en relación a que sus datos personales sean publicados haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación y se procederá a hacer pública la sentencia omitiendo dichos.

Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atentos a los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil.

Así también, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a los demandados para en su escrito de contestación, o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se previene al demandado para que señale domicilio procesal en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, en el local de este Juzgado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

----- AUTO INSERTO -----

"SE RECIBE DEMANDA Y SE PREVIENE"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito, documentos y copia simple de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veintitrés de febrero del año en curso, y en este Juzgado el día de hoy por razón de turno, presentado por el Licenciado JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, en su carácter de apoderado legal de CRUZ FERNANDO CARBAJAL CONTRERAS, personalidad que acredita y se le reconoce por estar ajustada a derecho la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles y 2453 del Código Civil del Estado.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN.



EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE, AKALA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JULIAN CHAPARRO GUTIERREZ, JOSEFINA BAILON CERECERES, BERTHA GUTIERREZ GRANADOS Y JULIAN CHAPARRO GANDARA, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día treinta de junio del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra del avalúo no se interpuso oposición alguna dentro del término de ley, se aprueba el mismo; ahora bien por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el único avalúo rendido en autos, siendo la cantidad de \$2,302,386.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, siendo esta \$1,534,924.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: **TERRENO RUSTICO, LOTE 2, DE LA LOTIFICACIÓN DEL LOTE 17, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA SEGUNDA UNIDAD, CON SUPERFICIE 18-24-18 HECTÁREAS, DE LA COLONIA REVOLUCIÓN, DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON DATOS DE INSCRIPCIÓN 106, FOLIO 102, LIBRO 220 DE LA SECCIÓN PRIMERA, PARA EL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ.** Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por única vez en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio modificatorio al Convenio de Reconocimiento de adeudos, espera judicial y procedimiento especial mercantil, en relación a la diversa DÉCIMA TERCERA fracción V, de la última de las convenciones mencionadas. Lo anterior con fundamento en el Artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO AURELIO JARAMILLO DELGADO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO AURELIO JARAMILLO DELGADO.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO AURELIO JARAMILLO DELGADO



JULIAN CHAPARRO GUTIERREZ

1724-59

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,779 dos mil setecientos setenta y nueve, del Volumen 65 sesenta y cinco, otorgada con fecha 13 trece de Junio de 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí el señor **GABRIEL ANGEL AGUAYO GIL**, y sus hijos los señores **ROSA MARIA, MARIA CRISTINA, GABRIEL ANGEL y ROBERTO**, todos de apellidos **AGUAYO DOMINGUEZ**, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA HORTENCIA DOMINGUEZ ALMUINA**, quien falleció el día 8 ocho de Octubre del año 2013 dos mil trece, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, manifestando que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 14 de Julio de 2017.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



MARIA HORTENCIA DOMINGUEZ ALMUINA 1723-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

AMANDA ARELY ACOSTA ZAMBRANO
Y JESÚS ALBERTO DELGADO GARDEA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 503/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE AMANDA ARELY ACOSTA ZAMBRANO Y JESÚS ALBERTO DELGADO GARDEA, existe un auto que a la letra dice. -

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el veintitres de junio de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; en atención a lo que solicita y por las razones que expone, toda vez que el perito inicialmente nombrado en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO JUAN JOSÉ DÍAZ ORTIZ, dio cumplimiento al encargo que se le encomendó en autos, con fundamento en lo señalado por el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto lo ordenado en auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, toda vez que se hace innecesario nombrar un nuevo perito en rebeldía, pues ello atentaría a los principios de economía procesal que rigen los procedimientos mercantiles y se deja firme el nombramiento realizado en tal sentido a favor del ingeniero JUAN JOSÉ DÍAZ ORTIZ. En esos términos, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle PASEO DE SAN MIGUEL 577, LOTE 11, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL ETAPA 2, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 88, folio 88, del libro 4928, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, convocando al mejor postor conforme a derecho correspondida, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$605,273.00 (QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$336,848.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, señalándose las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por tres veces dentro de nueve días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



AMANDA ARELY ACOSTA ZAMBRANO

1701-58-59-60

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 865/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El proveído de fecha doce de junio del actual, se fundamentó con el Código de Comercio, y toda vez que el presente expediente se trata de un Juicio Ordinario Civil, se aclara que las determinaciones tomadas en el presente asunto tienen su fundamento en el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Una vez realizada la anterior aclaración procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Francisco de Saucedo número 8436, lote 41, manzana 49, fraccionamiento Mármol III 10ª etapa de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 101 a folio 102 del libro 2960 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, en un periódico de información del lugar del juicio y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$182,333.33 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con los numerales 497 del Código en mención.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular de Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 27 DE JUNIO DE 2017

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



PRISCILA SANCHEZ LUCERO

1721-59-61

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado GCARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda. - - - - -"

- N O T I F I Q U E S E: -

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 30 de Junio del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

1722-59-61

-0-

PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1412/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSUE ABRAHAM GONZALEZ LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de mayo de dos mil diecisiete, por el Licenciado Ricardo Quevedo Gallardo, con el carácter que tiene reconocido en autos y toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en el NÚMERO 7418 DE LA CALLE ACEQUIAS DE LAS COMPUERTAS (LOTE 10, MANZANA 4), FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPIA I EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$535,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$357,111.10 (TRESIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **Karla Esmeralda Reyes Orozco**, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Nancy Félix Castañón**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 NFC:srln

LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.



EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME HORACIO BARRAZA PAK

PRESENTE.-

En el expediente número 1448/11, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por MIGUEL ANGEL BORUNDA LOYA, en contra de VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V., JAIME HORACIO BARRAZA PAK, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- - - - **Vistos** para resolver en **definitiva**, los autos de la **Terceería Excluyente de Dominio** promovida por MIGUEL ÁNGEL BORUNDA LOYA contra la sociedad mercantil denominada **VALEJO TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** representada por sus apoderados LICENCIADOS JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ y FEDERICO ADOLFO ANDRADE TRUJILLO parte demandada ejecutante, y **JAIME HORACIO BARRAZA PAK** como demandado ejecutado derivada del Juicio Especial Hipotecario expediente número 580/2009. **Expediente 1448/2011.** Y:-----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado se:-----

RESUELVE

-**PRIMERO.**- Ha procedido la presente vía.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora señor Miguel Ángel Borunda Loya no probó los elementos constitutivos de su acción; la demandada Valejo Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable probó parcialmente sus excepciones; el demandado Jaime Horacio Barraza Pak, no se excepcionó; en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se determina que el señor Miguel Ángel Borunda Loya es causahabiente del señor Jaime Horacio Barraza Pak, demandado en el juicio hipotecario del que deriva esta Terceería expediente 580/2009, quedando sujeto a las resultas del mismo.-----

--- **CUARTO.**- Queda subsistente la adjudicación hecha a favor de la moral denominada Valejo Trading, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable dentro del expediente del que deriva esta Terceería.-----

--- **QUINTO.**- Notifíquese al demandado Jaime Horacio Barraza Pak por medio de **cédula** que se fije en el Estrado de este Tribunal, además por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local y publicación diaria, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa Y da fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2017

LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1895/2009, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. LORENZO EMILIO JUAREZ GIRON Y MA. ISABEL PICAZO CAZARES, representada por su Apoderada Legal el C. LICENCIADO JAVIER AVITIA UNZUETA, y;

RESULTANDO**CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MA. ISABEL PICAZO CAZARES Y LORENZO EMILIO JUAREZ GIRON, contraído desde el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebrado ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Torreón, Coahuila, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de LORENZO EMILIO JUAREZ GIRON, localizable bajo el número de acta 10186, libro 808 folio 30, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México; así mismo gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 00307, hoja 107, libro 4, tomo 2, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Torreón, Coahuila, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de MA. ISABEL PICAZO CAZARES, localizable bajo el número de acta 25, libro 1, Tomo 1, hoja 26, levantada en la Quinta Oficialía del Registro Civil de La Joya, Coahuila, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

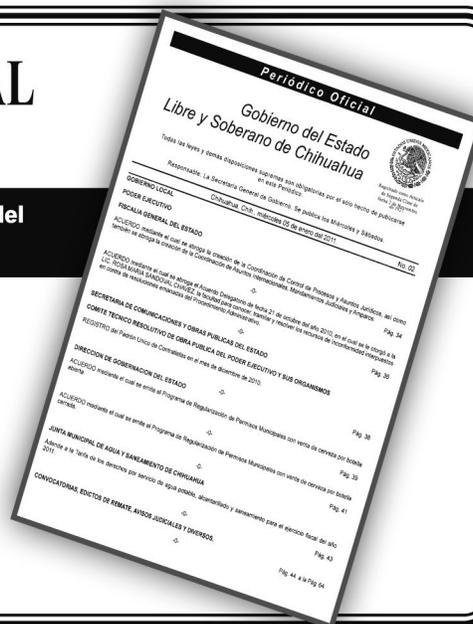
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial